

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 400 pesetas  
 Semestre . . . . . 200 —  
 Trimestre . . . . . 100 —  
 Número corriente, cinco pesetas  
 Número atrasado siete pesetas  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 91

Jueves 22 de abril de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 115

Señalada por Decreto-Ley de 22 de marzo de 1965 la fecha del día 1 de junio próximo para la entrada en vigor de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento del Seguro Obligatorio de Automóviles que obliga a los Organos de la Administración Pública a asegurar los vehículos propiedad de los mismos, en cuanto a daños a personas se refiere, en el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, se reitera a las Corporaciones Locales de esta provincia el cumplimiento de la Circular número 58, de este Gobierno Civil, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 33, correspondiente al 10 de febrero pasado, para que, con la máxima urgencia, todos los Ayuntamientos que posean vehículos de motor y no lo hubieren hecho, remitan al citado Fondo Nacional de Garantía —calle Serrano, 69, Madrid (6)— una relación de los mismos, conforme se tiene interesado, y los que carezcan de ellos, lo comunicarán, igualmente, a dicho Organismo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales y efectos señalados en esta Circular.

Valladolid, 20 de abril de 1965.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

## Jefatura Agronómica

### CIRCULAR

La importancia de los daños causados por las plagas conocidas científicamente con los nombres de "Aelia Rostrata" y "Eurigaster Austriacum" y vulgarmente por los de "Parpaja", "Cabeza de trillo", "Garrapatillo", ha revestido mayor importancia en la última campaña en alguno de los términos municipales de la Tierra de Campos de la provincia de Valladolid. Por lo que existe la posibilidad de que se repitan durante el presente año con mayor intensidad, por lo que es necesario la adopción de medidas para evitarlo, especialmente en los siguientes términos municipales: Becilla de Valderaduey, Bustillo de Chaves, Bolaños de Campos, Cabezón de Valderaduey, Castrobol, Castroponce, Cuenca de Campos, Fontihoyuelo, Gatón de Campos, Herrín de Campos, Mayorga de Campos, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Saelices de Mayorga, Santervás de Campos, Tamariz de Campos, La Unión de Campos, Urones de Castroponce, Vega de Ruilponce, Villabaruz, Villacarralón, Villacid de Campos, Villacreces, Villafrades de Campos, Villagómez la Nueva, Villalba de la Loma, Villalón de Campos, Villanueva de la Condesa, Villaviciencia de los Caballeros, Zorita de la Loma, a tal fin, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de mayo de 1908 y Decreto de 4 de febrero de 1929 e instrucciones para su ejecución y cumplimiento, he acordado:

Primero. Declarar de utilidad pública la extinción de dicha plaga en toda la provincia.

Segundo. Las personas que en es-

ta provincia posean terrenos están abligadas, al llegar la primavera, a reconocerlos semanalmente y, una vez localizada la plaga, lo comunicarán a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, así como al Ayuntamiento.

Tercero. Las Hermandades y Ayuntamientos colaborarán en estos reconocimientos con el personal de guardas y similares de que dispongan y velarán por el cumplimiento por parte de los agricultores, de lo dispuesto en el apartado segundo, dando cuenta de la aparición de la plaga a la Jefatura Agronómica en cuanto llegue a su conocimiento.

Cuarto. Los agricultores y demás personas que poseen dichos terrenos, quedan obligados a realizar trabajos de extinción de la plaga de los mismos, con sujeción a las instrucciones que al efecto dicte la Jefatura Agronómica. Si no lo hicieran los llevará a cabo la Hermandad y Ayuntamiento a costa de ellos.

Quinto. Los jefes de las Hermandades y los alcaldes presidentes de los Ayuntamientos, velarán por el más exacto cumplimiento de lo establecido en los apartados segundo, tercero y cuarto.

Sexto. El incumplimiento de estas normas y de las que, en su caso, dicte la Jefatura Agronómica con el mismo fin, será sancionado por mi autoridad, de acuerdo con la legislación vigente.—El gobernador civil.

1.223

## Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se

convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fiscal de Paz de Ataquines.

Valladolid, 17 de abril de 1965.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Antonio M. del Fraile.

1.321

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, Comunidad de Regantes de Valdestillas.

Clase de aprovechamiento, riego.

Cantidad de agua que se pide, 54 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Adaja, por sus dos márgenes.

Términos municipales en que radican las obras, Valdestillas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

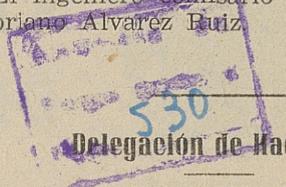
Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que

prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 31 de marzo de 1965.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz

1.092—1.052



#### Sección de contribución sobre la Renta

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todas las personas obligadas a presentar declaración por Contribución sobre la Renta, correspondiente a las rentas obtenidas en el ejercicio de 1964, que el plazo para formularla finalizará el día treinta del presente mes de abril, incurriendo los que no lo efectúen en las sanciones reglamentarias. Las personas que no hayan recibido los impresos en su domicilio, pueden reclamarlos en esta Sección, donde se encuentran a su disposición.

Valladolid, 20 de abril de 1965.

1.319

#### Convenio sobre Impuesto de Lujo

#### EXTRACTO DE ACUERDO DE ADMISIÓN A TRAMITE

Fecha del acuerdo: 31 de marzo de 1965

Agrupación: Joyería, platería, relojería, bisutería y similares.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Lujo, epígrafe 7, apartados a) b) c), y epígrafe 11, apartados a) y b).

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 15 de abril de 1965.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1.293

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

A los veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará, en este Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta para la instalación y

explotación de dos casetas-bares y un vestuario en el monte Esparragal, dentro de la zona que, junto a la playa, sea fijada por la Administración Forestal, por plazo de ocho años y bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

El importe de la fianza provisional, que ha de constituirse, es de 400 pesetas, equivalente al cinco por ciento de la tasación expresada, ampliándose por el que resulte rematante hasta una suma igual al diez por ciento de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

La cantidad en que se adjudique el remate se abonará mediante ingresos anuales de la octava parte de la misma, debiéndose satisfacer el canon correspondiente a 1965, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo por el que se le conceda definitivamente aquél y los siete restantes dentro del mes de enero del respectivo año.

Todas las condiciones podrán examinarse, en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina, y en la misma dependencia deberán presentarse los pliegos hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta, cerrándose el plazo de admisión a la una de la tarde.

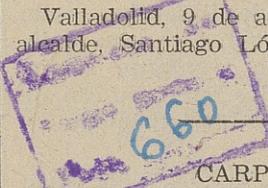
En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Compras Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado de las condiciones que rigen para la instalación y explotación de dos casetas-bares y un vestuario en el monte Esparragal, mediante subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha..., las acepta y ofrece por la misma la cantidad de... pesetas (en letra), manifestando, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Compras Locales.—Valladolid, ... de... de 1965. (Firma y rúbrica).

Valladolid, 9 de abril de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

1.330—1.053



#### CARPIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas del Centro de Higiene y casa del médico, Cuartel de la Guardia Civil, casa del

secretario y escuela y casa del maestro, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Carpio, 19 de abril de 1965.—El alcalde, Francisco Nieto.

1.313—1.054

230  
CASTREJON

Durante el plazo de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido con motivo de la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964 para el de 1965, para oír reclamaciones.

Castrejón, 14 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

1.327—1.055

90  
SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal y por el plazo de quince días, las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio del año 1964, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reclamaciones contra las mismas.

Santibáñez de Valcorba, 19 de abril de 1965.—El alcalde, Dionisio González.

1.317—1.056

120  
SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Se anuncia subasta pública para construcción de un depósito de agua bajo el tipo de 82.087,46 pesetas, a la baja.

Los licitadores consignarán, en concepto de fianza provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación y como definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo inserto al final, se presentarán en la Secretaría municipal, desde el siguiente día a la publicación de este anuncio hasta los diez hábiles, y la apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día siguiente hábil al del cumplimiento del plazo anterior.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., que habita en..., calle..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en..., enterado del anuncio publicado con fecha..., en el

"Boletín Oficial" de la provincia del..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de la subasta de la obra de..., se comprometo a realizar dicha obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, en la cantidad de... pesetas (en letra).

Santibáñez de Valcorba, 20 de abril de 1965.—El alcalde, Dionisio González.

1.316—1.057

360  
SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formular, contra las mismas, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Siete Iglesias de Trabancos, 19 de abril de 1965.—El alcalde, C. Muñumer.

1.315—1.058

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 73 de 1965, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», contra don Alberto Galindo Manrique, hoy fallecido, en reclamación de 279.113,85 pesetas, en cuyos autos se ha acordado citar a las personas desconocidas que puedan tener interés o derecho en la herencia del repetido don Alberto Galindo, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1.326—1.059

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Evaristo García Collazo, juez comarcal en funciones de primera instancia de Medina del Campo y su partido, por usar de permiso el propietario.

Por el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por los esposos don Luis Díaz Santos y doña María Concepción Alonso López, mayores de edad, casados y vecinos de esta villa, expediente para acreditar el dominio en que se hallan de la finca siguiente:

Tierra o cortinal en Medina del Campo, al lado de la Ermita de Nuestra Señora del Camino o al caño llamado Chorro, de noventa estadales, equivalentes a doce áreas y setenta y tres y media centiáreas; linda Norte, con el prado de herederos de don Ignacio Arévalo; Este, tierra de don Félix Gutiérrez; Sur, camino de Segovia; Oeste, tejár de dichos herederos de Arévalo, actualmente linda Norte, de doña Isidora Reguero; Sur, carretera de Medina a Olmedo; Este, de don Alejandro Hernández Pisador; Oeste, con camino que va de la carretera de Olmedo a la de Pozaldez.

La adquirieron por compra a don José Luis, don Fernando, doña Carmen, doña Asunción, don Santiago, doña Pilar Piñeyro Carames y doña Matilde Vidal Baraja y doña Mercedes Piñeyro Carames.

Lo que se hace público citando a dichos vendedores o sus causahabientes, a doña Felipa Gómez del Toral o sus causahabientes, por figurar catastrada a su nombre, a don Francisco Piñeyro y Diago o sus causahabientes, por figurar inscrita en el Registro a su nombre, y a todas aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que en el término de diez días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» puedan comparecer ante este Juzgado alegando su derecho.

Dado en Medina del Campo, a siete de de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Evaristo García Collazo.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.309—1.060

#### 530 VALORIA LA BUENA

Don Antonio de Oro López, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, con el número 11/65, expediente para la provisión de Juez de Paz de Cubillas de Santa Marta, en el que se ha presentado solicitud por don Julio Freyre Fernández, de 42 años, casado y labrador.

Lo que se publica, conforme al reglamento orgánico respectivo, para que, en los diez días siguientes a su publicación, se hagan en este Juzgado las reclamaciones pertinentes.

Valoria la Buena, 19 de abril de 1965.—El juez, Antonio de Oro López.

1.310

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la 1.<sup>a</sup> zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de Contribución Rústica y años de 1963 y 1964, del pueblo de Peñafiel, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía según mencionado artículo dispone.

Deudora, doña Crescencia Alvarez Olmedo.—Débito 3.119,74 pesetas.

Viña y erial en Peñafiel, polígono 24, parcela 34, al pago Los Corrales, cabida 4 hectáreas, 81 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Joaquín Lecanda; Este, camino servidumbre; Sur, camino del Pontón, y Oeste, Eleuterio Lerma Rodríguez.

Deudora, doña Crescencia Arranz Olmedo.—Débito, 399,64 pesetas.

Una tierra cereal secano de 3.<sup>a</sup>, en dicho término, polígono 20, parcela 187 a y b, al pago La Asperilla, cabida una hectárea, 68 áreas y 80 centiáreas, con erial; linda Norte, arroyo; Este, carretera de Cuéllar a Peñafiel; Sur, Alejandro Tejero, y Oeste, Marcelo Sanz Fuente.

Deudor, don Marcos Calderón Alonso.—Débito, 551,80 pesetas.

Una tierra cereal secano y viña, en dicho término, polígono 27, parcela 1

a y b, al pago El Roble, cabida 2 hectáreas, 14 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Cañada del Roble; Este, Francisco Novo Beltrán; Sur, Rufo Cano López, y Oeste, cañada o cordel de ganados.

Deudor, don Raimundo de la Fuente Alonso.—Débito, 268,31 pesetas.

Una viña, en dicho término, polígono 26, parcela 96, al pago Fuente la Salud, de cabida 37,20 áreas; linda Norte y Este, Juan Gualberto Burgueño; Sur, Valeriano Núñez, y Oeste, Juan Gualberto Burgueño.

Deudor, don Eriberto García García.—Débito, 515,30 pesetas.

Una viña y erial, en dicho término, polígono 41, parcela 171 a y b, al pago El Molino, cabida 69,80 áreas; linda Norte, Pedro Martín Díez; Este, Eloy Arribas Velasco; Sur, Trinidad Samaniego, y Oeste, Teodoro López Benito.

Deudor, el mismo.

Una tierra cereal secano de 6.<sup>a</sup>, en dicho término, polígono 41, parcela 174, al pago El Molino, cabida 99,20 áreas; linda Norte, Pedro Fuente Aparicio; Este, Leoncio Martínez; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Teodoro de la Fuente Cano.

Deudor, don Florencio González Mariscal.—Débito, 2.248,30 pesetas.

Una tierra cereal secano de 2.<sup>a</sup>, en dicho término, polígono 7, parcela 74, pago Rabanales, cabida 56-80 áreas; linda Norte, Rufo González Rodríguez; Este, Antonio Aparicio Velasco; Sur, Obdulia Francisco, y Oeste, carretera de Peñafiel a Esguevillas.

Deudor, el mismo.

Una tierra cereal de secano de 4.<sup>a</sup>, en dicho término, polígono 24, parcelas 65-95 y 96, pago Los Corrales, cabida 2 hectáreas, 01 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Aurea García Pérez; Este, Mariano García García; Sur, Basilio González Mariscal, y Oeste, Domingo Orrasco Zarza.

Deudor, don Pedro Jorge Redondo. Débito, 1.053,80 pesetas.

Una tierra cereal secano, viña y erial A y B, en dicho término, polígono 31, parcela 219, pago Barranco de Valdestremero, cabida una hectárea, 95 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Eulogio Jorge Redondo; Este, camino de Mérida a Valdestremero; Sur, Eustasio Aparicio, y Oeste, camino del Redondo.

Deudor, el mismo.

Una viña, en dicho término, polígono 10, parcela 102, pago Valdestremero, cabida 30-00 áreas; linda Norte, Eulogio Jorge Redondo; Este, regato de Valdestremero; Sur, Pedro Jorge Redondo, y Oeste, camino de Mérida a Valdestremero.

Deudor, don Balbino Platero Castro.—Débito, 285,56 pesetas.

Una tierra cereal secano, en dicho término, polígono 38, parcela 3, pago

La Pedrosa, cabida una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, Quintina de Frutos; Sur, Julián Lázaro de Frutos, y Oeste, Santiago Gil Arribas.

Deudor, el mismo.

Una tierra cereal secano de 4.<sup>a</sup>, en dicho término, polígono 15, parcela 63, pago Llano de Carreras, cabida 32-60 áreas; linda Norte, Felisa y María Alonso González; Este, Catalina Platero Díez; Sur, término de Rábano, y Oeste, Hermenegildo Gil Redondo.

Deudor, don Melchor Platero García.—Débito, 223,95 pesetas.

Una tierra cereal secano de 4.<sup>a</sup>, en dicho término, polígono 36, parcela 201, pago Valdejay, cabida 40-40 áreas; linda Norte, Antonio Cano Gallego; Este, Cándido San José Herrero; Sur, Segundo Margüello, y Oeste, el Estado.

Deudor, don Juan Redondo Muñoz. Débito, 280,12 pesetas.

Una tierra cereal secano de 5.<sup>a</sup> y erial, en dicho término, polígonos 11-12, parcela 318 A y B, pago El Morterón, cabida una hectárea, 65 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Silvano de Frutos Delgado; Este, el mismo Silvano; Sur, Félix Novo Rivas, y Oeste, Jesús Platero Frutos.

Lo que se hace público, a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 9 de abril de 1965.—El recaudador, Longinos Sordo.

1.287

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

#### TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al remplazo de 1966, por Marina, nacidos el año 1945, en la provincia de Valladolid y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 26, José Hidalgo Posado, hijo de Eutiquio y Catalina, natural de Tordesillas y vecino de Bilbao, nació el 2-8-45.

Folio 85, Bernardo García Espinal, hijo de Bernardo y Gloria, natural de Valladolid y vecino de Baracaldo, nació el 7-3-46.

Bilbao, 15 de abril de 1965.—El C. de C. Jefe del Detall (ilegible).

1.311